

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **nueve de octubre de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D^a Miriam Gutiérrez Parra
D. Marcos López Álvarez
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
D^a M^a Esperanza Fernández de Mesa
D^a Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No está D. José Miguel Martín Criado estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de septiembre de 2023, y del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de octubre de 2023.

Se aprueban, por unanimidad, ambas Actas. Por lo tanto, queda aprobado este punto del orden del día.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Fundación Pegasus para el desarrollo de los proyectos "Inclusive Sports" y "Terapia para Tod@s" en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 2 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La presente moción tiene por objeto someter a la aprobación de la Junta, la suscripción de un convenio de colaboración entre la Fundación Pegasus y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el desarrollo de los proyectos de "Inclusive Sports" y "Terapia para todos",

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento se incardina el desarrollo de proyectos sociales y deportivos, dirigidos a personas con diversidad funcional, bien directamente o en colaboración con otras entidades, siendo una de las obligaciones de la administración la de favorecer la intervención con colectivos de desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro.

Los términos del convenio son los siguientes:

- Objeto: Regular la colaboración entre ambas entidades en el desarrollo, implementación y coordinación de los programas "Terapia para todos-as" e "Inclusive Sports"
- Destinatarios: personas con diversidad funcional residentes en Torrejón de Ardoz.
- Obligaciones: entre otras, la Fundación se compromete a aportar el personal docente y materiales necesarios para el desarrollo de los proyectos presentados y el Ayto. De Torrejón a ceder instalaciones deportivas aptas para su desarrollo.
- Vigencia: desde la firma del convenio y hasta el 30 de junio de 2024, prorrogable anualmente previo acuerdo expreso de las partes.

Señalar que el desarrollo de este Convenio no conlleva aportación económica con cargo a fondos municipales y que emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 28/IX/2023 y CSV RLFS9-ON08W-N85TC

Para conocimiento de la Junta se acompaña el borrador del convenio a suscribir.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicho convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Se da lectura al convenio de colaboración que, literalmente, dice lo siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA FUNDACION PEGASUS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "INCLUSIVE SPORTS" Y "TERAPIA PARA TOD@S" EN TORREJÓN DE ARDOZ"

REUNIDOS

De una parte: D. Rubén Martínez Martín, Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la AV/ Virgen de Loreto, nº 2. 28.850 de la localidad de Torrejón de Ardoz (Madrid) y número de C.I.F.: P-2814800E, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:54:32 del día 10 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ha autorizado la publicación de este documento. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

nombramiento por decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023 y expresamente de las conferidas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter de ordinaria, con fecha de 2023.

De otra parte: D. [REDACTED], mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Arganda del Rey (Madrid) en la calle Valle Inclán nº 66. C.P. 28500, y con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación Pegasus, con C.I.F.: G-87919148 y domicilio social en Arganda del Rey (Madrid), calle Valle Inclán, nº 66, C.P. 28500. Su representación resulta de su calidad de Presidente de la Fundación, elevado a público su nombramiento, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don [REDACTED], el 31 de julio de 2019 con el número 1257 de su protocolo.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las respectivas Entidades y se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

1. Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, tiene entre sus objetivos propios, o en colaboración de otras instituciones, la realización de proyectos deportivos y sociales dirigidos a las personas con diversidad funcional. El Ayuntamiento tiene entre sus fines el fomento de la iniciativa y creatividad de los ciudadanos ante situaciones de necesidad de colectivos sociales, a través de su derecho constitucional de asociación, y la creación de organizaciones no gubernamentales que, a su vez, contribuyan a fortalecer el tejido social y democrático del municipio.

2. Constituyen obligaciones del Ayuntamiento:

- Promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos, en la vida política, económica, cultural y social. (Art. 9 de la Constitución).
- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de las corporaciones, conforme dispone la Ley de Bases de Régimen Local (art. 72).
- Promoción del deporte y ocupación del tiempo libre (art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local)
- Favorecer la intervención con colectivos en desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro, en atención a las exigencias contenidas en la Ley 12/2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3. La Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales ejerciendo, conforme a lo establecido en el art. 11 de la Ley 11/2003, de la Comunidad de Madrid, competencias en la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y otras formas de ayuda mutua en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local. Ley que, en cumplimiento de los preceptos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

constitucionales, contiene, entre otros, el principio de solidaridad, que propugna el art. 8.2 de la referenciada Ley.

4.El Ayuntamiento promueve las condiciones para que la Libertad y la igualdad de individuos y grupos en que se integran, sean reales y efectivas; así como remueve los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En este mismo sentido, se pretende realizar una política de integración de las personas con diversidad funcional, a las que se ampara, especialmente para el disfrute de los mismos derechos que el resto de ciudadanos.

5.Fundación Pegasus (en adelante La Fundación) es una entidad sin ánimo de lucro constituida con fecha 6 de julio de 2017, quedando adscrita al protectorado único de Fundaciones de competencia estatal del Ministerio de Cultura y Deporte, e inscrita con el número 2259 en el Registro único de Fundaciones de competencia estatal adscrito al Ministerio de Justicia; incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

6.La Fundación tiene como fines fundacionales los siguientes:

A.Cambiar el paradigma actual de la discapacidad, reduciendo de esta manera el impacto negativo que tiene sobre las personas, independientemente de su condición o diferencia.

B. Generar un movimiento de acceso universal que normalice las diferencias, emociones y miedos a través de programas socio-educativos centrados en el juego y la inteligencia emocional, mejorando las relaciones interpersonales de los diferentes sectores que conforman la sociedad, alejándonos de la discriminación positiva, la beneficencia y el paternalismo.

C. Que los programas de La Fundación, funcionen como un todo, interrelacionándose y favoreciéndose unos a otros.

7. Ambas instituciones quieren contribuir al logro de los objetivos expuestos y reconociéndose, mutuamente, la capacidad legal necesaria para ello, acuerdan suscribir el presente CONVENIO que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración, tiene como objetivo regular la colaboración entre ambas entidades en el desarrollo, implementación y coordinación de los programas de La Fundación, que ambas partes acuerden, en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Los programas de La Fundación a implementar en colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el municipio de Torrejón de Ardoz, serán los siguientes:

1. "Terapia para todos-as" es un programa de terapias multiprofesionales que trabajan de forma interdisciplinar con el fin de dar cobertura profesional y especializada a las necesidades de las personas con algún tipo de diversidad funcional y sus familias, dándoles una respuesta real, eficaz, eficiente y accesible económicamente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. "Inclusive Sport" es un programa de transformación socioeducativa que a través de la práctica del deporte y el uso de la inteligencia emocional quiere fomentar la normalización de la diversidad en el ámbito social y deportivo de la Comunidad de Madrid. La adaptación de las clases a las necesidades de cada persona independientemente de su condición o diferencia, eliminando de esta forma la exclusión que hay para ciertos colectivos en el acceso a la práctica deportiva

La Asociación desarrollará el proyecto de acuerdo al programa, RE-42704 de fecha 15 de septiembre de 2023, que se une al presente convenio como parte integrante del mismo y manteniendo coordinación con el Ayto. de Torrejón de Ardoz a tal fin.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A)El Excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:

1.Ceder una calle de la Piscina Cubierta del Complejo Deportivo Juan Antonio Samaranch y el gimnasio del CEIP Antonio Machado para las actividades deportivas y de carácter formativo.

2.Las actividades se desarrollarán en los espacios cedidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de acuerdo al siguiente calendario, hasta el fin de la temporada:

- Piscina Cubierta del Complejo Deportivo Juan Antonio Samaranch, una calle de nado los sábados de 09'00 a 14'00 horas.
- Gimnasio del CEIP Antonio Machado, de lunes a viernes lectivos de 17:00 a 20:30 horas.

B)La Fundación por su parte, se compromete a:

1.Observar la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, en el desarrollo de la actividad.

2.Designar los técnicos deportivos necesarios para el funcionamiento de la escuela deportiva y del resto de actividades, así como el material deportivo para el desarrollo de las mismas. Los contratos de estos técnicos deberán acreditar su titulación deportiva, además de cumplir con la normativa laboral vigente.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá ser informado por la Fundación sobre la ejecución del Proyecto remitiendo una memoria al finalizar el mes de junio.

Cualquier cambio o modificación sustancial del proyecto requerirá el previo consentimiento de la Fundación, que deberá manifestarse por escrito. Las entidades involucradas en el proyecto propondrán, por escrito y con suficiente antelación, la realización de las modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, la Fundación la someterá a consideración y manifestará su decisión. Si la respuesta fuera negativa, no se podrá introducir cambios en el proyecto.

En el caso que la Fundación se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el proyecto, bien por falta de patrocinadores, usuarios u otra circunstancia considerada

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodríguez Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ el 10 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 6 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

suficiente por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, acordará con este el procedimiento a seguir sin que, en tal caso, se genere ningún tipo de responsabilidad para dicha Fundación.

El desarrollo del presente convenio no supone coste económico por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc... relacionados con el proyecto objeto del presente convenio y con los beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores y/o personas con diversidad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa de la persona, por parte de los padres/tutores o por la institución legalmente habilitada al efecto.

CUARTA: COLABORACIONES

La Fundación Pegasus podrá contar con la colaboración de otras organizaciones sin ánimo de lucro e instituciones públicas o privadas distintas a las recogidas en el presente convenio previa comunicación de las partes implicadas.

QUINTA: IMAGEN GRÁFICA MUNICIPAL, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Fundación se pondrá en contacto con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que le facilitará los archivos digitales de la imagen gráfica institucional y la marca de la ciudad, así como las pautas de utilización de los mismos.

Antes de cualquier tipo de difusión informativa o publicidad, será necesario validar previamente cualquier tipo de soporte en el que la imagen gráfica institucional y/o marca de ciudad aparezca. Esta validación será realizada única y exclusivamente por el Gabinete de Comunicación. Para ello se enviarán los archivos en PDF de alta resolución, abiertos, indicando el plan de medios y planificación de la difusión para los soportes enviados. El servicio de Comunicación facilitará una cuenta de correo electrónico que será el canal de comunicación entre la Fundación y el Ayuntamiento para estos fines.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de difusión y publicidad de las actividades desde la Institución, así como la modificación del diseño cuando el Ayuntamiento sea organizador o coorganizador de la actividad o programa.

Para las actividades que el Ayuntamiento considere oportuna la difusión desde la propia institución, la Fundación entregará la información, documentación y material gráfico correspondiente.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:54:32 del día 10 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigor desde su formalización y hasta 30 de junio del 2024, prorrogable anualmente previo acuerdo expreso de las partes, que deberá ser aportado antes de la finalización de la fecha de su vencimiento. Sin perjuicio de ello, se establece como causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- Incumplimiento de lo pactado por ambas partes.
- La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente convenio o de sus objetivos básicos.
- Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.

SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO Y CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la jurisdicción contenciosa-administrativa y se registrará por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A efecto de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2026/679 General de Protección de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan de que los datos personales incluidos en este convenio y aquellos otros datos de personales de contacto intercambiados entre las partes (en adelante "datos") para posibilitar el cumplimiento del objeto del mismo, serán tratados por las partes con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

En el caso de que cualquier de las partes destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados la anterior información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente convenio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como también puede solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, en este último caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Pueden ejercer dichos derechos dirigiéndose mediante a los datos que constan a efectos de notificación de este convenio o poner en contacto en el caso del Ayuntamiento con su delegado en dpd@ayto-torrejon.es. Asimismo, de la existencia de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

datos, si así lo consideran, al ser la autoridad competente al respecto de ambos responsables.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma

AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ. Fdo.: Rubén Martínez Martín C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.
FUNDACIÓN PEGASUS. Fdo.: [REDACTED]. Presidente.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

En Torrejón de Ardoz, Rubén Martínez Martín. C.D. Bienestar, Educación, e Inmigración.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada con número 22027 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2023 / 12).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por [REDACTED] con número 22027 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2023 / 12) de fecha 28/04/2023 19:57:00 en la que se solicita para determinar la viabilidad para la actividad de VENTA DE FRUTOS SECOS, EMBOLSADOS SIN MANIPULACIÓN EN calle [REDACTED], ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, la edificación se encuentra situada en Suelo Urbanizable No Programado Residencial dentro del sector SUNP-R1 "Soto del Henares", y le es de aplicación la ordenanza particular RM "Residencial multifamiliar". En esta ordenanza se establece como uso predominante el uso residencial multifamiliar, autorizándose como compatibles compartidos, entre otros el uso C-1 "Comercio minorista y superservicio", en el que se engloba el uso solicitado. Por lo tanto, el uso es compatible con la ordenanza aplicación.
- En vista de lo anteriormente expuesto, técnicamente la consulta resulta FAVORABLE para el ejercicio de la actividad solicitada bajo los condicionantes anteriormente descritos.
- Para el ejercicio de la actividad deberá presentarse Declaración Responsable de Actividades Económicas, tratándose de actividad calificada en caso de que se superen los límites establecidos para actividades inocuas en las normas de tramitación de licencias urbanísticas. Si las obras de adaptación son sobre un local en bruto, deberá aportarse proyecto suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional o certificado de colegiación, así como dirección facultativa de las obras
- La muestra publicitaria deberá cumplir con lo establecido en la ordenanza de aplicación.
- El aire acondicionado, en caso de instalarse, no podrá situarse en la parte

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

externa de la fachada, sino en el interior del local, ventilado a través de rejilla con lamas orientadas 45º hacia arriba. El agua de condensación de dicha instalación deberá recogerse en el interior del local. En caso de que la instalación supere las 6.000 frigorías/hora, la actividad se considerará calificada-molesta.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 26 de septiembre de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, que resuelve el recurso P.O 117/2023 5, interpuesto por "La Muralla de Balaguer S.L".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 26 de septiembre de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 117/2023 5.

El recurso se interpone por La Muralla de Balaguer, S.L., representado por el Procurador D. [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad "La Muralla de Balaguer S.L." contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, por ser ajustados a Derecho.

Sin imposición de costas."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.
C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 14 de septiembre de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, que resuelve el recurso P.Abr 160/2023 5, interpuesto por Bing Fang Hu.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:54:32 del día 10 de Octubre de 2023. Aljorino Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para dar cuenta de la Sentencia de 14 de septiembre de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, que resuelve el recurso 160/2023.

El recurso se interpone por Bing Fang Hu., representado por la Procuradora [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales [REDACTED], en representación de Don Bin Fang Hu, contra la resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 31 de octubre de 2022 contra la liquidación por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en el expediente con nº de referencia 2021/004/0000004532 e importe de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (3.549,26-€) que desestima el recurso de revocación, confirmándola al entender que es ajustada a derecho.

Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esta instancia.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.
C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago de la relación de Facturas y Certificaciones F/2023/174.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2023/174, que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 04/10/2023 y CSV DH9GI-V0VKZ-WN4Z3 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2023/174 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.836.291,73 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
A 20230054	31/08/2023	21.938,88	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	AGOSTO SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION	080-23110-22799	PROA 1/2022

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					INMIGRANTE / DE LA CONCEJALÍA		
IN2023-17316	31/08/2023	359.083,58	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	Expte: PA 7/2019 / Limpieza Dependencias y Colegios Públicos Ayto. Torrejon Agosto 23 / Limpieza Dependencias y Colegios	020-92000-22700 020-33000-22700 020-32000-22700	PROA 7/2019
IN2023-17474	31/08/2023	221.298,00	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	AGOSTO EXPTE PA 36/2017 / CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA	110-17100-22799	PROA 36/2017
5600409786	31/08/2023	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	AGOSTO PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN ARDOZ	070-34200-22799	PROA 1/2020
5600409833	31/08/2023	91.677,37	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	AGOSTO P. DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y DEL COMPLEJO DEPOR	070-34200-22799	PROA 2/2020
2023.E- 18	06/09/2023	44.467,50	A47081443	TOYR SA	METRO LINEAL DE CORTE DE PLANTA EN CAUCE. OBRA: SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DE CAUCE DEL RIO HENARES A SU PASO POR EL	110-31102-22799	PROA 28/2023
Emit- 219	07/09/2023	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA	090-13200-22704	PROA 4/2019
230791A00498369	25/09/2023	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-09-2023 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	070-34200-64801	PROA 40/2021
3 2023CN-PO-000127	25/08/2023	73.104,72	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 3 AGOSTO PNSP 7-2023 PROYECTO EJECUCION ROTONDA DE LA AVDA DESCUBRIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ FACT. CERTIF 3 AGOSTO PNSP 7-2023 PROYECTO EJECUCION ROTONDA DE LA AVDA DESCUBRIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	PNSP 7/2023
4	25/09/2023	0,00	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 4º SEPTIEMBRE PNSP 7-2023 PROYECTO EJECUCION ROTONDA AVDA. DESCUBRIMIENTOS TORREJON DE ARDOZ		PNSP 7/2023



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8	25/08/2023	32.483,73	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 8 (AGOSTO) PA 2/2023 CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE 11/01/2023 A 10/01/2027 FACT. CERTIF 8 (AGOSTO) PA 2/2023 CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE 11/01/2023 A 10/01/2027	020-15320-61901	PROA 2/2023
2023CN-PC000302							
2	31/08/2023	65.628,13	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF 2 PA 50/2023 AGOSTO EJECUCION DE PROYECTO DE INSTALACION DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS PARA BIORRESIDUO (MRR) FACT. CERTIF 2 PA 50/2023 AGOSTO EJECUCION DE PROYECTO DE INSTALACION DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS PARA BIORRESIDUO (MRR)	020-16210-62300	PROA 50/2023
FACO-23 132							
4	31/08/2023	773.857,87	A79189940	SERANCO SA	CERTIF 4 AGOSTO PA 44/2023 OBRAS NUEVO PASO BAJO LA M-206 EN C/ ATENEA BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJON DE ARDOZ FACT. CERTIF 4 AGOSTO PA 44/2023 OBRAS NUEVO PASO BAJO LA M-206 EN C/ ATENEA BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJON DE ARDOZ	020-13400-61000	PROA 44/2023
33-307-V09-2300 4							
115	31/08/2023	56.310,42	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 115 AGOSTO PA 19/2013 SUMINISTRO Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLI AYTO FACT. CERTIF 115 AGOSTO PA 19/2013 SUMINISTRO Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLI AYTO	020-16500-22799	PROA 19/2013
7000029190							
		1.836.291,73					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 13 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de ALINEACIÓN OFICIAL de la parcela sita en [REDACTED]. (28292 - AO-2023 / 10)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 30/05/2023 y nº 28292 (AO-2023 / 10) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (33 metros lineales). Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de licencia.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, en la parcela sita en [REDACTED]. (2474 - LO-2023 / 8)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 18/01/2023 y nº 2474 (LO-2023 / 8) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para P. EJECUCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, en la parcela sita en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se han emitido informes por los Servicios Técnicos municipales en los que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Modificaciones del P.Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Segregación de la parcela U 35 B2	16 de diciembre de 2017	Junta de Gobierno

Conforme a la normativa anterior la parcela U- 35 B2b, del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos)

	U35 B2b	P. Ejecución
Ordenanza de aplicación	Unifamiliar Grado 1º	Unifamiliar Grado 1º
Sup. Parcela	247,00 m2/parcela.	247,00 m2/parcela.
Parcela mínima	200 m2/parcela	Mayor a 200,00 m2/parcela.
Frente mínimo	7,00 ml.	11,20 ml.
Nº máx. viviendas	1 viv/ parcela	1 viv/ parcela

	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	<u>P. Ejecución.</u>
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º.	Grado 1º.
Frente mínimo.	7 ml.	7,00 ml
Parcela mínima.	200 m2.	246,62 m2
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial.
Retranqueo a fachada.	6,00 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	6,10 ml. (Sin sótano aparcamiento).
Retranqueo a fondo	6,00 m.	6,97 ml.
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	Adosado a la alineación exterior en el lindero mayor
Separación a linderos	No se establece retranqueo.	Adosada.
Grado 1º.		
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	50%. 123,41 m2.	99,80 m2.
Altura máxima	Planta Sótano + 2 plantas.	Planta Sótano + 2 plantas.
Grado 1º.	7,50 ml.	6,97 ml.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 15 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Edificabilidad.	0,65 m2/m2parcela 160,30 m2	0,65 m2/m2. 154,47 m2
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	Ciego 100 cm Celosía hasta 200 cm Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	3 árboles, dos de los mismos en fachada principal

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.	FECHA DE VISADO. 12/01/2023	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] Col [REDACTED] Col [REDACTED]	P.E.M. (INCLUIDO CAPÍTULO SS) 113.467,00 €	CAPITULO. S.S (1.393,14 €)

ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA.

TÉCNICO REDACTOR col 3 [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 22/03/2023	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS
--------------------------------------	---------------------------------------	---

DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA.

TÉCNICO (Arquitecto Técnico). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 13/01/2023	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Cuenca
---	---------------------------------------	---

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.) [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 12/01/2023	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	---------------------------------------	-----------------------------------

OTROS DOCUMENTOS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

HOJA DE DIRECCION DE OBRA. CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA. CERTIFICACIÓN ENERGETICA.	[REDACTED]	12/01/2023
---	------------	------------

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. [REDACTED]	FECHA DE VISADO 12/01/2023	COLEGIO DE VISADO COAM
---------------------------------	-------------------------------	---------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	233,41	5 (mínimo 100 €)	1.167,05 €
Nivel II	19,52	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	292,80 €
	Total:		1.459,85 €

Que el proyecto presentado incluye la construcción de una Vivienda Unifamiliar y una Piscina, con las **SUPERIFIES**:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA					SUPERFICIE COMPUTABLE
	VIVIENDA	PORCHES TERRAZAS PATIOS 100%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 50%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 0%		
PLANTA BAJA	99,80	0,00	0,00	0,00	99,80	
PLANTA PRIMERA	60,67	0,00	0,00	26,30	54,67	
TOTAL	160,47	0,00	0,00	26,30	154,47	

PISCINA Lámina de agua de 18,00 m2

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas.

En cuanto a URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16 ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y pluviales, atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16 ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El PRESUPUESTO, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 118.707,37 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.459,85€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 3.396€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 20 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por RETAILCOMPANY 2021, SLU, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO, en [REDACTED] 35973 - LO-2023 / 125)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por RETAILCOMPANY 2021, SLU, en fecha 14/07/2023 y nº 35973 (LO-2023 / 125) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO, en [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 24 de enero de 2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª [REDACTED], visado por el COAM el 4/07/2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local existente de 151 m2 construidos (según proyecto), en dos viviendas: Vivienda 1- 78,20 m2 y Vivienda 2- 73,21 m2, con acceso desde el exterior a través de un vestíbulo común, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$
 $25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

GCR NIVEL II $12,29 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 184,35 \text{ €}$

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 92.923,34 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

•A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 184,35€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para REALIZACION DE FORJADO EN ACCESO A GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en calle [REDACTED], (30581 - LO2023 / 102)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 08/06/2023 y nº 30581 (2023 / 102) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para P. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REALIZACION DE FORJADO EN ACCESO A GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en calle [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-5 "Vivienda unifamiliar".



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que el Proyecto consiste en la realización de un forjado en el acceso al garaje de la vivienda unifamiliar adosada a nivel de calle.

Que el espacio hasta ahora destinado a garaje se destinará a la futura instalación, para equipos de Aerotermia.

Que el proyecto incluye las siguientes **SUPERFICIES**:

	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
PLANTA SÓTANO		
INSTALACIONES	41,65	0,00
PLANTA BAJA (exterior)		
VIVIENDA	29,00	0,00
TOTAL	70,65	0,00

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
	31/05/2023	COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 10.189,84 €	CAPITULO. S.S 233,74 €

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
[REDACTED]	31/05/2023	COAM

OTROS

	Técnico que suscribe	Fecha de visado
NORMATIVA DE APLICACIÓN	[REDACTED]	31/05/2023
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. [REDACTED]	FECHA DE VISADO 31/05/2023	COLEGIO DE VISADO COAM
---------------------------------	-------------------------------	------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel II	5,74	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150,00 €
Total:			150,00 €

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **10.189,84 €**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras, adjuntando el certificado final de obra y los documentos que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en calle [REDACTED] (36749 - LO-2023 / 130)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 19/07/2023 y nº 36749 (LO-2023 / 130) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en calle [REDACTED] Rfª. Catastral: [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 24 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 23/01/2023, se emitió Manifiesto de Conformidad para el cambio de uso solicitado.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 17/07/2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 90.51 m2, según proyecto.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

CGR NIVEL II 3.57 m3 x 15 €/m3 = 53,55 €

A efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 55.206,57€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

•A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 25 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en calle [REDACTED] (36985 - LO-2023 / 131)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 20/07/2023 y nº 36985 (LO-2023 / 131) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en calle [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 manzana cerrada.

Con fecha 30/01/2023, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local a 1 ESTUDIO.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED] visado por el COAM el 17/07/2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

Se presenta Dirección de ejecución de obra, suscrita por la arquitecta técnica Dª Eva de la Iglesia Pérez, visada por el COAT de Madrid el 20/07/2023.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 53,64 m2.

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 26 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65%: 60 m2 x 269,04 €/m2 = 16.142,60 €

Deberá abonarse, por tanto, la cantidad de 16.142,60€ en concepto de aprovechamiento.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de placa cerámica.

GCR NIVEL II 3.78 m³ x 15 €/m³ = 56,70 €

A efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 21.266,52€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

13. Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por STAY BY KRONOS TORREJÓN, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE CUSTODIO Y JUEGOS INFANTILES, en la [REDACTED] (36987 - LO2023/132)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por STAY BY KRONOS TORREJÓN, SL, en fecha 20/07/2023 y nº 36987 (2023 / 132) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE CUSTODIO Y JUEGOS INFANTILES, en la [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 26/07/2006 se aprobó el Plan Parcial del SUP R-2 Ámbito de "Aldovea".

Que por acuerdo plenario de fecha 03/06/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que en Junta de Gobierno de fecha 02/07/2021 se ha aprobado la simultaneidad de las obras de construcción y las de urbanización, en este sector.

Que en el Pleno Municipal de fecha 24/11/2021 se ha aprobado definitivamente, Estudio de Detalle sobre las parcelas RML-1, RML-2, RML- 3.1, RML-3.2 y RML- 3.3 del Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de "Aldovea"

Que, conforme al proyecto de reparcelación, la parcela RML1, del Sector "Aldovea", dispone de los parámetros urbanísticos en aplicación de la ordenanza ZUR-72 Residencial Multifamiliar.

Se presenta proyecto básico y de ejecución para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE CUSTODIO Y JUEGOS INFANTILES redactado por el arquitecto [REDACTED] con número de colegiado [REDACTED] del COAM sin visar.

Se acompaña Hoja de Dirección de Obra, de Dirección Facultativa y de Ejecución de Obra suscritas por el mismo técnico, sin visar.

Se aporta certificación colegial expedida por el COAM.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. El local objeto de la reforma se encuentra en planta baja de un edificio residencial y cuenta con una superficie construida de 53,12 m2. Para ejercer cualquier tipo de actividad, será imprescindible disponer de la correspondiente licencia de actividad.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 18.600,00 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra asumido por el técnico competente, acreditación documental de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA N° 1: Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos en relación a la aprobación de los días locales para Torrejón de Ardoz en el año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegada de Festejos e Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

En virtud de la petición de la Dirección General de Trabajo recibida con fecha 3 de octubre de 2023, en relación con las fiestas laborales locales de Torrejón de Ardoz para el año 2024, se propone la aprobación de los días 24 y 25 de junio de 2024.

Se somete la aprobación de esta moción a la Junta de Gobierno Local por tener delegada la competencia del Pleno en este asunto, al ser este municipio Gran Ciudad y conforme las posibilidades de delegación que brinda la Ley 7/85.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección General de Trabajo a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 2023. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y FESTEJOS Fdo.: M^a Eugenia Gil Blázquez. P.D.A. 5/09/23

FUERA DEL ORDEN DEL DIA N° 2: Moción del Concejala Delegado de Deportes y Movilidad para la firma de una addenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Concejalía de Deportes, y el C.D.E. Basket Torrejón en materia de promoción deportiva.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegado de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Concejalía de Deportes, y el C.D.E. Basket Torrejón con CIF G-883096339 en Materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2022-2023, aprobado en J.G.L. con fecha 13 de diciembre de 2021.

Se hace necesario, por parte del club, hacer frente al aumento salarial y al IPC de los monitores, resultando insuficiente la cantidad destinada en este año.

Ante lo expuesto y vistas las necesidades económicas para cumplir con los fines del Convenio, la cantidad establecida en el mismo (180.000,00 euros) habrá de aumentarse en DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.332,76 euros).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que el coste total del Convenio quedaría establecido en CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196.332,76 €).

El aumento del gasto según indica el informe de la Intervención General, con CVS53BFW-NGRU4-FVP1A, se realizará en la aplicación presupuestaria 070.34100.48902 denominada "Convenio Promoción Deportiva".

Lo que someto a su aprobación y acuerdos oportunos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. BASKET TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023.

En Torrejón de Ardoz, septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte:

D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, Concejal Delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 05 de septiembre de 2023 del Alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte:

D.^a [REDACTED], actuando en nombre y representación del C.D.E. BASKET TORREJON (C.I.F. G-883096339), en calidad de presidenta, elegido en Asamblea en fecha 3 de mayo de 2020.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Municipio para los años 2022 y 2023, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 13 de diciembre de 2021

SEGUNDO.

Que, en su cláusula SEXTA. "Importe del convenio.

a. Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. BASKET TORREJÓN con C.I.F. G-883096339, el importe cierto de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000 €), que se harán efectivo en cuatro plazos (dos plazos por año), de acuerdo con el siguiente calendario y cantidades:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 30 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 15/01/2022: 90.000 euros
- 15/05/2022: 90.000 euros
- 15/01/2023: 90.000 euros
- 15/05/2023: 90.000 euros

b. El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 70/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2023, dotada de crédito adecuado y suficiente.

c. Si durante el transcurso de la ejecución del Convenio surgiese la necesidad imperativa de realizar alguna actividad adicional y de interés para ambas partes, nueva o complementaria a las establecidas, se procederá a su incorporación al Convenio mediante adenda, en la que constará el consentimiento expreso de ambas partes y la aportación del Ayuntamiento."

TERCERO.

Se hace necesario, por parte del club de hacer frente al aumento salarial y al IPC de los monitores, resultando insuficiente la cantidad destinada en este año.

CUARTO.

Ante lo expuesto, ambas entidades, deciden de común acuerdo, establecer una modificación de la cláusula SEXTA "Importe del convenio", quedando del siguiente modo:

"Se establece la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.332,76 €) adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2023 (180.000 euros), siendo la cantidad final para el año 2023 CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196.332,76 €) euros.

El pago se hará efectivo durante el mes de octubre, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 70/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2023, dotada de crédito adecuado y suficiente."

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente instrumento que firman las partes en la fecha reseñada.

Firmado electrónicamente. José Miguel Martín Criado. Concejal Delegado de Deportes y Movilidad

Firmado electrónicamente. [REDACTED]. Presidenta.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 31 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 3: Moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad para la firma de una addenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Concejalía de Deportes, y el C.D.E. Natación Torrejón en materia de promoción deportiva.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Concejalía de Deportes, y el C.D.E. Natación Torrejón con CIF G-81541666 en Materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2022-2023, aprobado en J.G.L. con fecha 13 de diciembre de 2021.

Los ajustes, por aumento en la carta de servicios que oferta la concejalía de deportes, concretamente en la creación de la actividad llamada "tarjeta fitness" en el año 2022, que ha tenido una gran acogida entre los ciudadanos, conllevando una elevada participación en dicha actividad, implicando un aumento en los recursos humanos necesarios para ofrecer una actividad de calidad que ha hecho que se produzca un aumento en el gasto que inicialmente se adjudicó para el ejercicio 2023, tal y como se recoge en el informe emitido por la dirección deportiva. Además, se hace necesario, por parte del club de hacer frente al aumento salarial y al IPC de los monitores, resultando insuficiente la cantidad destinada en este año.

Ante todo, lo expuesto y vistas las necesidades económicas para cumplir con los fines del Convenio, la cantidad establecida en el mismo (253.000,00 euros) habrá de aumentarse en SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000,00 euros).

Por lo que el coste total del Convenio quedaría establecido en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL EUROS (332.000,00 €).

El aumento del gasto según indica el informe de la Intervención General, con [REDACTED], se realizará en la aplicación presupuestaria 070.34100.48902 denominada "Convenio Promoción Deportiva".

Lo que someto a su aprobación y acuerdos oportunos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023.

En Torrejón de Ardoz, septiembre de 2023

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REUNIDOS

De una parte:

D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, Concejal Delegado de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 05 de septiembre de 2023 del Alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte:

D. [REDACTED], actuando en nombre y representación del C.D.E. NATACION TORREJON (C.I.F. G-81541666), en calidad de presidente, elegido en Asamblea en fecha 20 de julio de 2018.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Municipio para los años 2022 y 2023, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 13 de diciembre de 2021

SEGUNDO.

Que, en su cláusula SEXTA. "Importe del convenio.

a. Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. NATACION TORREJÓN con C.I.F. G-81541666, el importe cierto de QUINIENTOS SEIS MIL EUROS (506.000 €), que se harán efectivo en cuatro plazos (dos plazos por año), de acuerdo con el siguiente calendario y cantidades:

- 15/01/2022: 126.500 euros
- 15/05/2022: 126.500 euros
- 15/01/2023: 126.500 euros
- 15/05/2023: 126.500 euros

b. El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 70/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2023, dotada de crédito adecuado y suficiente.

c. Si durante el transcurso de la ejecución del Convenio surgiese la necesidad imperativa de realizar alguna actividad adicional y de interés para ambas partes, nueva o complementaria a las establecidas, se procederá a su incorporación al Convenio mediante adenda, en la que constará el consentimiento expreso de ambas partes y la aportación del Ayuntamiento."

TERCERO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 33 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que, La puesta en marcha de la "Tarjeta Fitness", en el año 2022, actividad dirigida a usuarios a partir de 18 años, pretende compatibilizar los horarios laborales de los ciudadanos con la práctica de actividades enfocadas al deporte-salud. En este contexto se creó una serie de actividades que han supuesto el incremento de horas en monitoría que las imparte y que continua en este año 2023.

Además, se hace necesario, por parte del club de hacer frente al aumento salarial y al IPC de los monitores, resultando insuficiente la cantidad destinada en este año.

CUARTO.

Ante lo expuesto, ambas entidades, deciden de común acuerdo, establecer una modificación de la cláusula SEXTA "Importe del convenio", quedando del siguiente modo:

"Se establece la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €) adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2023 (253.000 euros), siendo la cantidad final para el año 2023 TRESCIENTOS TRENTA Y DOS MIL EUROS (332.000 €) euros.

El pago se hará efectivo durante el mes de octubre, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 70/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2023, dotada de crédito adecuado y suficiente."

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente instrumento que firman las partes en la fecha reseñada.

Firmado electrónicamente. José Miguel Martín Criado Concejal Delegado de Deportes y Movilidad

Firmado electrónicamente. [REDACTED] . Presidente

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 4: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la contratación de la "PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUIN BLUME" Y COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" Expediente de contratación PA 3/2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Coordinadora Técnica de la Concejalía de Deportes, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la "PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 34 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ"
Expediente de contratación PA 3/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 3/2024 "PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (2.570.546,26 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 2.124.418,40 € más 446.127,86 € correspondiente al 21% de IVA

TERCERO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría en Funciones.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en el plazo de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicara también en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>. La hora límite del último día de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de licitación

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 2023. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 35 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 5: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA Y DESMONTAJE DE UN ESPECTÁCULO AUDIOVISUAL CON TECNOLOGÍA LED Y DISEÑO NAVIDENO" Expediente de contratación PA 106/2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Área de Festejos y la Jefa del departamento de Turismo, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA Y DESMONTAJE DE UN ESPECTÁCULO AUDIOVISUAL CON TECNOLOGÍA LED Y DISEÑO NAVIDENO" Expediente de contratación PA 106/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 106/2023 "SERVICIO DE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA Y DESMONTAJE DE UN ESPECTÁCULO AUDIOVISUAL CON TECNOLOGÍA LED Y DISEÑO NAVIDENO"

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 165.289,26 € más 34.710,74 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de TRES MESES, Este contrato se divide en distintos apartados:

- Diseño y fabricación de la estructura: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 13 de noviembre de 2023.
- Montaje de la estructura: Desde el día 14 de noviembre hasta el día 16 de noviembre de 2023.
- Puesta en marcha del 17 de noviembre de 2023 al 6 de enero de 2024.
- Desmontaje de la estructura del 7 al 8 de enero de 2024.

Las fechas descritas son susceptibles de variación por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario.

CUARTO.- Consta en el expediente de contratación informe jurídico emitido por la Secretaría en Funciones, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DIAS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 36 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Turismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 2023. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 6: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE PERSONAL DE ANIMACION EN TORREJÓN DE ARDOZ" Expediente de contratación PA 96/2023

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Festejos y la Jefa del departamento de Turismo, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE PERSONAL DE ANIMACIÓN EN TORREJÓN DE ARDOZ" Expediente de contratación PA 96/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 96/2023 "SERVICIO DE PERSONAL DE ANIMACIÓN EN TORREJÓN DE ARDOZ"

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en los siguientes precios unitarios por hora:

Servicio	Precio hora	IVA	Precio total
Servicio de animación	17,44 €	3,66 €	21,10 €
Servicio de apoyo y logística	16,57 €	3,48 €	20,05 €
Servicio de actuación profesional	19,34 €	4,06 €	16,80 €
Servicio de coordinación y responsable de evento	17,48 €	3,67 €	21,15 €

El importe máximo del contrato es de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €) incluido IVA, que se desglosa en un precio cierto de 132.231,41 euros más 27.768,59 euros correspondientes al IVA. Dividido en ejercicios presupuestarios, e imputados a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

-2023: por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) incluido IVA, en la partida presupuestaria 130-43201-22799 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURISMO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 37 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

-2024: por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000,00 €) incluido IVA, en la partida presupuestaria 070-43200-22799 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURISMO

TERCERO.- El servicio se realizará durante UNA (1) CAMPAÑA COMPLETA, el inicio del contrato comenzará previsiblemente tras su formalización, incluyendo las Mágicas Navidades 2023 y finalizando en febrero de 2024, con el final de la campaña de las Mágicas Navidades 2023 y Carnavales 2024.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría en Funciones.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>. La hora límite del último día de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de licitación

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 2023 Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 7: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ 2023/2024"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Festejos y la Jefa del departamento de Turismo, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ 2023/2024" Expediente de contratación PA 105/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 38 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de regir la licitación del expediente de contratación PA 105/2023 "SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ 2023/2024"

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €) IVA incluido, desglosado en 26.363,64 euros más 2.636,36 euros correspondientes al 10% de IVA

TERCERO.- En cada actividad los caramelos se suministrarán de la siguiente forma:

1.Campaña Mágicas Navidades:

Se suministrarán un máximo de SETECIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (720 Kg), distribuidos en cajas que contengan doce (12) bolsas de un kilogramo (1Kg). El suministro se realizará el día 10 de noviembre de 2023 en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2.Cabalgata de Reyes Magos:

Se suministrarán un máximo de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO KILOGRAMOS (7.608 Kg), distribuidos en cajas que contengan doce (12) bolsas de un kilogramo (1Kg). El suministro se realizará el día 4 de enero de 2024 en dependencias municipales.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria en Funciones.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>. La hora límite del último día de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de licitación

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 2023 Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 8: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación en relación al Lote 2: Licencias Software Adobe, y el Lote 3: Licencias Software Autocad del expediente de contratación PA 100/2023, iniciado para la contratación del SERVICIO EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE LICENCIAS SOFTWARE.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 39 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Lote 2: Licencias Software Adobe, y el Lote 3: Licencias Software Autocad del expediente de contratación PA 100/2023, iniciado para la contratación del SERVICIO EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE LICENCIAS SOFTWARE, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 21 de septiembre de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

	LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
LOTE 2	Servicios Microinformatica S.A.	100,00 puntos	100 puntos
	Specialist Computer Centres S.L.	97,68 puntos	97,68 puntos
	Alhambra Systems S.A.	92,46, puntos	92,46, puntos
LOTE 3	Seidor Tech S.A.U	100,00 puntos	100,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes siguientes del expediente PA 100/2023 SERVICIO EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE LICENCIAS SOFTWARE, como sigue:

-Lote 2: Licencias Software Adobe, a la mercantil Servicios Microinformatica S.A. con CIF: A25027145, por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (39.995,28 euros) más OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CENTIMOS (8.399,01 EUROS) correspondientes al IVA.

-Lote 3: Licencias Software Autocad, a la mercantil Seidor Tech S.A.U con CIF: A33204306, por un importe de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (43.760,38 €) IVA incluido. Siendo por usuario/mes de cada una de las licencias:

O AUTOCAD: CIENTO CUARENTA Y UN EUROS (141,00 €) más el IVA correspondiente.

O AUTOCAD LD: TREINTA Y SEIS EUROS CON ONCE CENTIMOS (36,11 €) más el IVA correspondiente.

TERCERO.- La duración del contrato TRES AÑOS, desde la firma del contrato

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el lote 2 a la mercantil Servicios Microinformatica S.A. son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, frente a las demás licitadoras y cumplir con todos los requisitos de los pliegos, el lote 3 Seidor Tech S.A.U son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo, una vez transcurrido el plazo de interposición de recurso.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 2023. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 9: Moción de Alcaldía en relación a las obras de ejecución del "Proyecto de Soterramiento de Línea Aérea de alta tensión 45 KV de UFD" en Torrejón de Ardoz, se ha adjudicado la contratación de la Coordinación de la Seguridad y Salud de la citada obra a CARVAL INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

En relación con las obras de ejecución del "Proyecto de Soterramiento de Línea Aérea de alta tensión 45 KV de UFD" en Torrejón de Ardoz, se ha adjudicado la contratación de la Coordinación de la Seguridad y Salud de la citada obra a CARVAL INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L..

Por dicha empresa se presenta propuesta para el nombramiento de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D^a [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que el nombramiento cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el nombramiento de D^a [REDACTED] como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras reseñadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.10.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:16:44 Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 09:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/10/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:16



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 10: Moción de Alcaldía sobre la presentación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra de ejecución "SOTERRAMIENTO DE LINEA AEREA DE 45 KV (UNION FENOSA)" EN TORREJÓN DE ARDOZ".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

Por UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., con número 43391 de registro de entrada de documentos, de fecha 20 de septiembre de 2023, se ha presentado PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra de ejecución "SOTERRAMIENTO DE LINEA AEREA DE 45 KV (UNION FENOSA)" EN TORREJÓN DE ARDOZ".

Por CARVAL INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L., Empresa adjudicataria de las labores de coordinación de dicho Plan, se ha designado como Coordinadora en materia de seguridad y salud a D^a [REDACTED].

Que por parte de la Coordinadora y de los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable al Plan presentado, dado que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997 para su aprobación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando dicho Plan de Seguridad y Salud, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.